

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 7 DE JULIO DE 1992

Nº 22.072

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 169

(De 24 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION, INC."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 170

(De 24 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA FADELAG, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 171

(De 24 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 172

(De 24 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA PARA QUE COLOQUE EN EL MERCADO PREFERENCIAL DEL AZUCAR (MERCADO No. 14), TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO TONELADAS METRICAS DE AZUCAR CRUDO, CON CARGO A LA CUOTA AZUCARERA 1993."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 173

(De 24 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL TRIBUNAL ELECTORAL CON CIBERNETICA, S.A. Y SONITEL, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 174

(De 24 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 175

(De 24 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA ZONA LIBRE DE COLON CON LA EMPRESA DILLON CONSTRUCTION INC."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Pilia, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 169
 (De 24 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la Empresa DILLON CONSTRUCTION, INC."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, sometió al procedimiento de Licitación Pública, de conformidad a los preceptos legales establecidos en el Código Fiscal, la Ley No. 31 de 1984, el Decreto No. 33 de 1985 y el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990; la rehabilitación del sistema de defensa del Muelle de Atún del Puerto de Vacamonte;

Que el acto en referencia se llevó a cabo el día 3 de abril de 1992 y se aceptaron las propuestas después de la apertura de los sobres de las empresas: LYMAR INVERSIONISTA, S.A., ASFALTOS PANAMENOS, S.A., H. ORTEGA, S.A., JACSI PANAMA, S.A., y DILLON CONSTRUCTION, INC.;

Que a la empresa denominada DILLON CONSTRUCTION INC., se le adjudicó provisoriamente la Licitación Pública No. 03-92, por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente para la Autoridad Portuaria Nacional, por ende, para el Estado;

Que mediante Resolución C.E. No. 15-92 de 21 de mayo de 1992, el Comité Ejecutivo de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, adjudicó definitivamente la antes referida Licitación a la empresa DILLON CONSTRUCTION, INC., por la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.525,451.00); autorizándose al Director General a suscribir el respectivo contrato, una vez recibida la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y este cuerpo estatal, por lo que;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la Empresa DILLON CONSTRUCTION, INC., por un monto de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.525,451.00), para la Rehabilitación del Sistema de Defensa del Muelle de Atún del Puerto de Vacamonte.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GAUMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
 y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia,
 Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, Encargado

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, Encargado

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 170**

(De 24 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con la Empresa FADELAG, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) con la Empresa FADELAG, S.A., para la construcción del Edificio Administrativo del Centro de Distribución Eléctrica de la Gerencia de Panamá Este, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (B/.488.849.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 171**

(De 24 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Consultores Profesionales de Ingeniería, S.A., para la construcción del Camino Metetí - Puerto Quimba Etapa II Río Iglesias - Puerto Quimba y Pavimentación de la Etapa I Metetí - Río Iglesias, por un monto de B/.3,154,561.00, en la Provincia de Darién, por Segunda Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 172**

(De 24 de junio de 1992)

"Por la cual se autoriza a la Corporación Azucarera La Victoria para que coloque en el

Mercado preferencial del Azúcar (Mercado No. 14), Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Toneladas Métricas de azúcar crudo, con cargo a la cuota azucarera 1993."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Azucarera La Victoria, experimentó una sobreproducción en los Ingenios La Victoria y Chiriquí durante la zafra azucarera 1992.

Que se hace necesaria la colocación de esta sobreproducción en el Mercado preferencial (Mercado No. 14), con lo cual se reforzará notablemente el flujo de caja de la Corporación Azucarera La Victoria durante el año fiscal 1992.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que coloque mediante el sistema de Licitación Internacional, Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (3,745T/M) Toneladas Métricas de Azúcar crudo, las cuales serán acreditadas a la cuota Americana 1993, (Mercado Nº14).

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 173

(De 24 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Tribunal Electoral con CIBERNETICA, S.A. y SONITEL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Tribunal Electoral con CIBERNETICA, S.A. y SONITEL, S.A. por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE Y SEIS BALBOAS (B/.294,026.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 174

(De 24 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la Empresa T&T Proyectos y Diseños, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al

Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la Empresa T & T Proyectos y Diseños, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de un (1) Edificio Tipo Hortensia, y obras de infraestructura, ubicado en Calle 25 y 26 Oeste, Barrio de El Chorrillo, Provincia de Panamá, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO BALBOAS (B/.396,100.00).

ARTICULO 2º: El monto total de este proyecto de contrato a suscribirse, será cargado a la partida presupuestaria No. 3.30.1.2.9.01.04.515.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 175

(De 24 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Zona Libre de Colón con la empresa DILLON CONSTRUCTION INC."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional autorizó al Fondo de Emergencia Social, para que con los fondos del Servicio Especial de Vigilancia de la

Zona Libre de Colón ejecutara la construcción del Puente Silvio Salazar, para unir la Zona Libre de Colón con el Área de France Field;

Que el Fondo de Emergencia Social, celebró la Licitación Pública No. 1-91 mediante la cual se adjudicó definitivamente la construcción del Puente Silvio Salazar a la Empresa Dillon Construction Inc., por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,445,402.00);

Que el contrato antes mencionado recibió concepto favorable del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 354 de 18 de diciembre de 1991;

Que en virtud de los acuerdos suscritos por el Órgano Ejecutivo con los grupos populares de la Provincia de Colón, se dispuso que la Zona Libre de Colón, financiara la ejecución de este proyecto;

Que la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón, mediante Resolución No. 07-92 de 17 de junio de 1992, resolvió otorgar el financiamiento respectivo con los fondos de la Administración de la Zona Libre de Colón.

Que se hace necesario dar a la Zona Libre de Colón las autorizaciones necesarias para el perfeccionamiento de esta contratación;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá la Zona Libre de Colón con la empresa Dillon Construction Inc., para la construcción del Puente Silvio Salazar, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,445,402.00).

ARTICULO 2º: Se deja sin efecto la Resolución 354 de 18 de diciembre de 1991.

ARTICULO 3º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 del Código Fiscal y en la Ley 3 de 1977.

ARTICULO 4º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
BOLIVAR ARMUELLES
Ministro de Educación, Encargado
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. REMON
Ministro de Salud,

Encargado
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Para dar cumplimiento a los requerimientos del Artículo 777 del Código de Comercio NOTIFICO QUE: MEDIANTE CONTRATO PRIVADO la Sociedad MARCOS HERIEL, S.A., ha comprado el establecimiento comercial denominado **NUOVO RESTAURANTE CARTON** a la Sociedad INVERSIONES SAN MARTIN, S.A., el cual operaba con la Licencia Tipo "B" No. 15418 del Ministerio de Comercio.

PEDRO GOMEZ,
Secretario de Marcos Heriel, S.A.
L-233.913.03
Segunda publicación

AVISO
Por este medio y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que **IMPORTADORA DELTA, S.A.**, ha vendido a Federal-Mogul Panamá, S.A., parte sustancial de su inventario, por lo que se solicita

quienes puedan resultar interesados, que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la primera publicación de este aviso, comparezcan a las oficinas de la firma de abogados **ALFARO, FERRER, RAMIREZ & ALLEMAN**, representantes legales de Federal-Mogul Panamá, S.A., ubicadas en la Avenida Federico Boyd No. 33, Condominio Altaro, Ciudad de Panamá.
L-235.067.24
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION Y VENTA
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2233 de 9 de marzo de 1992, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada a la Escritura en Rollo 35236, Imagen 0128, y Ficha 230128, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, los accionistas proponen la

venta de **DULCERIA Y REFRESQUERA GAGO SAN MIGUELITO, S.A. a SUPER MERCADO GAGO SAN MIGUELITO, S.A.** y a su vez la disolución de la sociedad **DULCERIA Y REFRESQUERA GAGO SAN MIGUELITO, S.A.**
Panamá, 10 de junio de 1992
L-234.816.23
Segunda publicación

AVISO DE TRASPASO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio se le informa al público en general que la Compañía **ALUMAR S.A.**, microfilmada a la Ficha 232001, Rollo 25549, e Imagen 0128, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha traspasado a la sociedad **INVERSIONES BYMAL S.A.**, microfilmada a la Ficha 234905, Rollo 29359, e Imagen 0048, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público el local denominado **MINI SHOP 7 ESTRELLAS**, ubicado en

Calle 52 y Federico Boyd y amparado con la Licencia Comercial Tipo B, No. 38186, expedida el 15 de junio de 1990 por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias.
L-234.821.58
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa por este medio que yo, **Yeeney Yin Lay Ho Luicón Céd. PE-9-875**, he vendido el establecimiento comercial denominado **PANADERIA JOAN**, ubicado en Calle 10- Casa # 37, Río Abajo, al Sr. **Raúl Cao con Céd. N-15-735** el día 1a. de junio de 1992.
L-235.124.66
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5.540 de 4 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de junio de 1992, a la Ficha 209125, Rollo 35569, Imagen 0009, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **NENSA HOLDING INC.**
L-234.353.05
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura pública No. 4731, otorgada el 11 de junio de 1992, ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), en la Ficha 160628, Rollo 35737, Imagen 0042, desde el 25 de junio de 1992, ha sido disuelta la sociedad denominada **ALMACENADORA DEL ATLANTICO, S.A.**
Panamá, 1a. de julio de 1992.
L-235.071.86
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2104, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"TOSTACHOS"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CENTRAL IMPULSORA S.A. de C.V.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publi-

cación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2104, solicitud No. 055906 a la solicitud de registro de la marca a la sociedad **PRODUCTOS RAMO, S.A.**, a través de sus apoderados especiales, la firma forense **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el

presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de junio de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LDO. RICARDO A. MARTÍN I.
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá, junio 25 de marzo de 1992

Director

L-235.182.34

Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"SLEEPLE GATE"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS E INVERSIONES MARATON S.A.**, señor **HERNAN JARAMILLO SALDANA**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2243, contra la Solicitud de registro de la marca de fábrica **"SLEEPLE GATE"**, identificada con el No. 055806, Clase 25, promovida por la sociedad **HARBOR FOOTWEAR GROUP LTD.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **CAJIGAS & CONSORCIOS**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término

correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el

presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de junio de 1992, y copias del mismo se lie-

nen a disposición de la parte interesada para su publicación.
ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor

DIOSSIANA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, junio 26 de 1992
Director
L-235.165.25
Segunda Publicación

AVISO JUDICIAL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 143

El suscrito, Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, NOTIFICA y EMPLAZA a **LUIS CARLOS MADRIGAL BENJAMIN (a) TOLONGO**, sindicado por el delito de APROPIACION INDEBIDA en perjuicio de RAMON RICARDO LAY LEAMBRE, con el fin de notificarle de la resolución cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

AUTO No. 120

VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra **LUIS CARLOS MADRIGAL BENJAMIN**, varón, hijo de Victor Manuel Madrigal y Amalia Benjamín, nació el 21 de octubre de 1946, en la Provincia de Panamá y paradero desconocido por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título IV del Libro del Código Penal. Proveen las partes los medios necesarios para

el ejercicio de su defensa.

Se reiteran las órdenes de captura contra el enjuiciado.

Cuentan las partes con el término común de tres (3) días hábiles para aducir las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Emplázase por Edicto al enjuiciado por ser desconocido su paradero. Notifíquese.

(Fdo.) LICDO. JOSE DE LA C. BERNAL, Juez Noveno del Circuito, Ramo Penal. (Fdo.) RICARDO E. LEZCANO, Secretario.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a la obligación de manifestar al paradero

del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del procesado.

Se le notifica al imputado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación Nacional, para comparecer a estar en derecho, de lo contrario se tendrá notificado de esta resolución para todos los efectos y se continuará el proceso en ausencia.

Por tanto se FIJA el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles, hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

LIC. CESAR H. BROCE
Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá

INDIRA RANGEL
Secretaria Encargada
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 4 de diciembre de 1991.

Indira Rangel,
Oficio No. 2439
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Jefía del Distrito de La Chorrera
EDICTO No. 83

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **EUCLIDES DOMINGUEZ CASTILLO**, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 7-27-962.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado PEREJIL, de la Barriada 2DA. RINCON SOLANO, Corregimiento GUADALUPE, donde se levantará a cabo una construcción, distinguido con el número _____, y cuyas linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle de acceso a la autopista con 32.93 Mts.

SUR: Calle Pacora con 43.25 Mts.

ESTE: Reto de la Finca

50.5, Folio 297, Tomo 472, terreno municipal con 30.00 M. OESTE: Calle Perejil con 3.16 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados (556.9210 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, tres de junio de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINOZA,
Alcalde

(Fdo.) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE,
Jefe de la sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

naí.
La Chorrera, tres de junio de mil novecientos noventa y uno.
Corralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L-234.933.45
Única publicación

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Dirección Nacional de Desarrollo Forestal
EDICTO No. 08-92

El suscrito Director General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:

Que la empresa **AGROFORESTAL VALLERICO, S.A.**, constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Rollo 33225, Ficha 250999 e imagen 0052 de la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha solicitado a esta institución el otorgamiento de una concesión forestal en TIGRE VIENTO, Corregimiento RIO CONGO, Distrito de CHERIGANA, Provincia del DARIEN, sobre un área de tres mil (3,000) hectáreas, cubiertas de varecadas o especies forestales comerciales cosechables y cuyos

linderos son:

Partiendo del Punto No. 1 situado a 4.2 Km. de la desembocadura del Río Arenal en el Río Congo, de este punto aguas arriba por el Río Arenal a una distancia de 2500 Mts., se encuentra el Punto No. 2, Partiendo de éste con dirección azimut 131°00' distancia de 3,350 Mts. a orillas del Río Tigre Viento se encuentra el Punto No. 3, de este punto aguas arriba por el Río Tigre Viento a una distancia de 5800 Mts. a orillas del Río Tigre Viento margen derecho, se encuentra el Punto No. 4, de este punto con azimut de 269°00' distancia de 5400 Mts., se encuentra el Punto No. 5 de este punto con azimut de 352°00', distancia de 8900 Mts a orillas del Río Arenal, se encuentra el Punto No. 1, que sirvió de partida para esta descripción.

El área solicitada se encuentra dentro de las siguientes coordenadas:
LATITUD NORTE: 8°41'43" Y
Y 8°48'35"
LONGITUD: OESTE: 78°16'11" Y 78°21'49"

Para los efectos legales se publica por tres (3) veces consecutivos en un periódico de gran circulación y por una (1)

sola vez en la Gaceta Oficial, para que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, puedan hacer oposición todos los que tengan algún derecho sobre la zona solicitada, tal como lo ordena el Artículo 458 del Código Agrario.

Panamá, República de Panamá, a los 26 del mes de junio de 1992.

ING. LUIS FIDEL NARVAEZ R.
Director de INRENARE
MATILDE BARRIOS
Directora Nacional Desarrollo Forestal, a.l.
L-235.095.78
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, Copra
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 061-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustantivador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al publicar:

HACE SABER:
Que el señor **ADAN GONZALEZ BARRIOS**, vecino del Corregimiento de AMELIA DENS DE MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-54.967, ha

solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-167-90-A", la adjudicación a Título Oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de LOS DIAZ, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____ Folio No. ____

Parcela No. 1: Ubicada en LOS MORTALES, con una superficie de 6 Hás. + 3150.07 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Caimito y terreno de Donaciano Bocanegra.
SUR: Ciénega, Río Caimito, y camino de tosca o Santa Rita y al Límite.
ESTE: Terreno de Pantaleón Tovar y camino a Santa Rita.
OESTE: Río Caimito y Ciénega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Copia, 25 de junio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-235.078.19
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 072-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor **BERNARDO JORDAN** vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-117-2167, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29433 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudic-

nable con una superficie de 5 Hás. con 6739.78 M2, ubicada en COPO-TU CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Matilde Zapata, Teodosio Reyes, camino SUR: Canal sin nombre, Agustín Quintero
ESTE: Miguel Ángel Quintero
OESTE: Brenilda Cubilla, Luis Antonio Aguirre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc
L-228.705.36
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 073-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor **DARIO NIETO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-76-258, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30223 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 + 1892.59 M2, ubicada en MAJAGUAL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Erasmo Carrera, Noemi Rivera
SUR: Félix Rodríguez
ESTE: Enrique Guerra, Santiago Camarena,

Rogelio Pérez
OESTE: Camino a Majagual

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-228.751.12
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 74-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor **REFOPRES-TADORA EL TECAL, S.A., REP. POR GENDRIKAS BALSEVICIUS MONSTAVICIUS**, vecino del Corregimiento de ASERRIO, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 2857, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30342 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 13 Hás. + 1723.21 M2, ubicada en ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Reforestadora El Tecal, S.A.
SUR: Ignacio Morales
ESTE: Néstor Gómez
OESTE: Ignacio Morales, Secundino Rómulo Villareal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la

Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de ASERRIO DE GARICHE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc
L-228.988.27
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 075-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor **VICTOR CONCEPCION ATENCION**, vecino del Corregimiento de SAN MARTÍN, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-116-988, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30436 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 + 8980.34 M2, ubicada en SAN MARTÍN, Corregimiento de SAN MARTÍN, Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Celso Fejoo
SUR: Celso Fejoo
ESTE: Camino a San Martín
OESTE: Hermanos Concepción

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de SAN MARTÍN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de mayo de 1992.

GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-229.322.45
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 080-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor **EMILIO ROQUE VEGA**, vecino del Corregimiento de SAN PABLO VIEJO ABAJO, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-133-108, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-24247, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 2311.17M2, ubicada en COQUITO, Corregimiento de SAN PABLO VIEJO ABAJO, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino real a San Pablo Nuevo Abajo
SUR: Teófilo Casante
ESTE: Teófilo Casante
OESTE: Baudilio Alvarez Morales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de mayo de 1992.

GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc
L-227.240.60
Única publicación